



RESOLUCION JEFATURAL N° 000009-2024-MDP/OGGRH [8852 - 84]

VISTO:

El Informe 000002-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [8852 - 76] , y;

CONSIDERANDO:

Que, el ex funcionario Hector Pastor Huerta Puelles, ha ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de enero de 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDP/A, con fecha de término 27 de abril de 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0132-2023-MDP/A, y a posterior ejerció el cargo de Gerente de Desarrollo Social desde el 28 de abril de 2023 en merito a la Resolución de Alcaldía N°114-2023-MDP/A, con fecha de termino el día 02 de enero de 2024 conforme a la Resolución de Alcaldía N°0012-2024-MDP/A, habiendo laborado por el periodo de 01 año 01 día de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al ex funcionario le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 - CAS CONFIANZA, por el periodo de 01 año con 01 día de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de enero del 2023 al 02 de enero del 2024.

Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849)	Monto bruto por compensación de vacaciones truncas (01 año, 01 día)	Monto neto a pagar al funcionario / servidor	Aportes de Ley		Total por el gasto de vacaciones truncas
			Del funcionario / servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 6,217.22	S/ 5,393.44	S/ 823.78	S/ 208.58	S/ 6,425.80

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe 000002-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [8852 - 76] y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a favor del ex funcionario Hector Pastor Huerta Puelles, quien laboró en los cargos de Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 02 de enero de 2023 al 02 de enero de 2024, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú –



RESOLUCION JEFATURAL N° 000009-2024-MDP/OGGRH [8852 - 84]

BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849)	Monto bruto por compensación de vacaciones truncas (06 meses)	Monto neto a pagar al funcionario / servidor	Aportes de Ley		Total por el gasto de vacaciones truncas
			Del funcionario / servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 6,217.22	S/ 5,393.44	S/ 823.78	S/ 208.58	S/ 6,425.80

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gasto 2.1.4.1.1.6 - Vacaciones Truncas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.13 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/02/2024 - 09:36:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>